Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DICTAMEN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-016-2026
"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

Con fundamento en los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Capitulo IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de diciembre de 2025, y bases del procedimiento licitatorio, y estando constituidos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, en punto de las **14:30 horas del día 06 de octubre del año 2026**, comparecen:

I. El titular de la Dirección General de Administración.

II. El servidor público representante del Área Requirente.

III. El servidor público representante de Compras.

IV. El representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

V. Licitante(s) presente(s), en su caso.

Con la finalidad de emitir el dictamen de fallo del procedimiento licitatorio conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales 2, 8, 10 y 12 de las bases de la convocatoria, en consideración de lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, en fecha 10 de septiembre de 2026, fue emitida la convocatoria al procedimiento.

2. En atención de lo indicado por los artículos 59, 62, 63 y 70 de la referida Ley, así como por los numerales 2 y 7 de las bases del procedimiento, el 17 de septiembre de 2026 se realizó la junta de aclaraciones.

3. En apego a lo establecido en los artículos 52, 64, 70 y 72 de la Ley de Compras local, el 22 de septiembre 2026 se verificó la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento, aperturándose las siguientes:

AV. NIÑOS HÉROES No.2
COL. MODERNA CP. 441
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUROS SURA, S. A. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	**$1,742,320.00 pesos.**

GENERAL DE SEGUROS, S. A.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	**$901,893.30 pesos.**

SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	**$837,514.51 pesos.**

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realiza en apego al criterio indicado en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados, quedando a cargo del Área Requirente la evaluación de los aspectos técnicos y de personal de Compras la evaluación de los aspectos económicos, sujetándose en todo momento a lo establecido por los artículos 59, 66, 67 y 72 de la Ley de Compras local. Adicionalmente, se verificará la atención de los aspectos formales y legales.

II.1 Evaluación técnica:

1. **SEGUROS SURA, S. A. de C. V.**: reúne los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 Su propuesta técnica se valida.

2. **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**: cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 Su propuesta técnica se valida.

3. **SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**: atiende los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 Su propuesta técnica se valida.

2

1

1

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.2 Evaluación económica:

1. **SEGUROS SURA, S. A. de C. V.**: atiende los aspectos económicos requeridos.

 Su propuesta económica se valida.

2. **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**: cumple con los aspectos económicos requeridos.

 Su propuesta económica se valida.

3. **SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**: no reúne lo señalado en las "Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la Licitación Pública LP-SC-016-2026", fracción V "Forma de pago", numeral 1 y VII "Vigencia de precios", numeral 1.

 Su propuesta económica no se valida.

Adicionalmente, se advierte que la oferta de **SEGUROS SURA, S. A. de C. V.**, es superior en un 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado, en tanto que la de **SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, es inferior en un 40% respecto de la misma media.

II.3 Aspectos formales y legales:

1. **SEGUROS SURA, S. A. de C. V.**: atiende los aspectos formales y legales requeridos en la convocatoria

2. **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**: reúne los aspectos formales y legales requeridos en la convocatoria.

3. **SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**:

 a) Omite la presentación de la tabla del Anexo 11, de la información solicitada al interior de la misma y no atiende la Nota 2 del mismo anexo.

 b) La documentación proporcionada correspondiente al numeral 3 "Modificación en el Acta Constitutiva" de la Tabla 3 del punto 8.3 de las bases del procedimiento es distinta a aquella manifestada en su Anexo 3.

 c) No presenta el Acuse por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, manifestado en su Anexo 9.

[redacted] 2

[redacted] 1

[redacted] 1

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) La documentación proporcionada correspondiente al numeral 10 "Pago de Impuestos" de la Tabla 3 del punto 8.3 de las bases del procedimiento no corresponde a la entidad federativa advertida en el documento correspondiente al numeral 6 "Constancia de Situación Fiscal" de la misma tabla.

e) El domicilio asentado en el documento proporcionado correspondiente al numeral 12 "Comprobante de Domicilio Fiscal" de la Tabla 3 del punto 8.3 de las bases del procedimiento es distinto al indicado en el documento correspondiente al numeral 6 "Constancia de Situación Fiscal" de la misma tabla.

III. LICITANTES

En consideración de las evaluaciones realizadas a las proposiciones, aquellas que se propone se desechen y/o se declaren solventes son:

III.1 Proposición(es) que se plantea(n) desechar:

1. **SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.**

III.2 Proposición(es) que se plantea(n) declarar solvente(s):

1. **SEGUROS SURA, S. A. de C. V.**
2. **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.1 Considerando:

1. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, concurrente con los indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es coincidente con lo indicado por la Ley de Compras local.

3. Los criterios de evaluación II.1, II.2 y II.3 del presente dictamen, los numerales 12 y 15 de las bases de la convocatoria, así como aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, motivan que la proposición presentada por **SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**

AV. NIÑOS HÉROES No.2
COL. MODERNA CP. 441
GUADALAJARA, JALISC
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

sea desechada, y que las proposiciones presentadas por **SEGUROS SURA, S. A. de C. V.**, y **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, sean declaradas solventes.

4. La obligación que tiene este ente público de apegarse a los principios previamente mencionados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, el criterio establecido en la convocatoria y las condiciones de la proposición presentada por el licitante **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, son compatibles y motivan que la adjudicación de la **Partida Única** del contrato se resuelva en su favor, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a esta licitación, y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas; esta motivación se funda en lo establecido por los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.2 Resolutivo:

PRIMERO. Se desecha la proposición presentada por **SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**.

SEGUNDO. Se declaran solventes las proposiciones presentadas por **SEGUROS SURA, S. A. de C. V.**, y **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**

TERCERO. Se resuelve adjudicar la **Partida Única** del contrato en favor del licitante **GENERAL DE SEGUROS, S. A.**, por un monto total de: **$901,893.30 novecientos un mil ochocientos noventa y tres pesos 30/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido**, para la contratación de póliza de seguro de daños para bienes muebles e inmuebles de esta Auditoría Superior, pagadero en dos anualidades de **$450,946.65 cuatrocientos cincuenta mil novecientos cuarenta y seis pesos 65/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido** cada una, durante 2026 y 2027, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del procedimiento licitatorio, de conformidad con su proposición allegada al procedimiento, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, y en atención de lo siguiente:

Concepto	Anualidad	Importe con impuestos incluidos
Contratación de póliza de seguro de daños para bienes muebles e inmuebles de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.	2026.	**$450,946.65 pesos.**
	2027.	**$450,946.65 pesos.**

La firma del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de esta Auditoría Superior: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se actúa.

El contenido del fallo se difundirá en el sitio web oficial de este Órgano Técnico: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la convocatoria, mismo que permanecerá publicado por lo menos durante los diez naturales siguientes a su

AV. NIÑOS HÉROES No.2
COL. MODERNA CP. 441
GUADALAJARA, JALISC
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que interesados puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del ejemplar o de que la Convocante cite a los licitantes para tal fin. Además, la Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su proposición.

La Convocante fijará en el lugar visible y de acceso al público designado para los estrados ubicado en el domicilio de la Convocante: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, una constancia y un ejemplar del fallo, por un plazo no menor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se actúa, en apego a lo indicado por el artículo 70, numeral 1 de la Ley de Compras local.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las **14:50 horas**, se da por concluido el acto, firmando los que intervinieron.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[redacted] 1

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL
ÁREA REQUIRENTE DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[redacted] 1

MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[redacted] 2

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 6 de 6 del Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-016-2026 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES".

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx